

Gobierno del Estado de Baja California Sur

Proyectos de Desarrollo Regional

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-A-03000-02-0571

571-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	103,109.8
Muestra Auditada	103,109.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2016 mediante el programa Proyectos de Desarrollo Regional al Gobierno del estado de Baja California Sur fueron por 103,109.8 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados

Control interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur (SFA) de los recursos del programa Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del programa, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS Y DEBILIDADES

Ambiente de Control

- La Secretaría tiene formalizado un código de ética y de conducta para los servidores públicos, los cuales fueron difundidos al personal.
- La SFA, contó con un Reglamento Interior, Estatuto Orgánico en el que se establece su naturaleza jurídica, sus atribuciones, ámbito de actuación; asimismo cuenta con

Manual General de Organización en el que se establece su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas.

- La dependencia, contó con normativa en la cual se establecieron las facultades y atribuciones del titular de la institución, la delegación de funciones y dependencia jerárquica, las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información, de fiscalización y de armonización contable.
- La Secretaría no contó con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno aplicables a la institución, de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.
- No existen medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta, diferentes a lo establecido por la Contraloría Interna.
- La dependencia no informa a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales que involucren a los servidores públicos de la institución.

Administración de Riesgos

- La Secretaría no contó con un Plan, Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos para las diferentes áreas de su estructura organizacional.
- No tiene establecidos indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan o Programa Estratégico o documento análogo.
- La dependencia no realizó con base en los objetivos estratégicos establecidos la programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos en la institución.
- No tiene un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido y carece de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.

Actividades de Control

- La Secretaría contó con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.

- La dependencia no contó con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.

Información y Comunicación

- La Secretaría no tiene formalmente instituido la elaboración de un documento (informe o reporte) por el cual se informe periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.
- No documentó la aplicación de una evaluación de Control Interno y/o de riesgos en el último ejercicio para los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.

Supervisión

- La dependencia no autoevalúa el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 28 puntos de un total de 100 puntos en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

16-A-03000-02-0571-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de recursos

2. Se verificó que la SFA recibió y administró los recursos del programa Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) 2016 por 103,109.8 miles de pesos en dos cuentas bancarias productivas y específicas, en las que se generaron rendimientos financieros por 4.0 miles de pesos; asimismo, se comprobó que en las mismas no se depositaron remanentes de otros ejercicios, ni se transfirieron o depositaron recursos entre fondos o programas. Asimismo, se comprobó que la SFA enteró a la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Transporte del Gobierno del estado de Baja California Sur (SEPUIT), los recursos recibidos del PDR 2016 para su aplicación, no obstante que la administración de los mismos fue por cuenta de la SFA.

3. Se constató que el estado de Baja California Sur no acreditó haber publicado en su página de Internet ni en otros medios accesibles al ciudadano, la información relativa a la fecha y monto de las transferencias de recursos del programa realizadas.

16-B-03000-02-0571-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Baja California Sur realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en su página de Internet ni en otros medios accesibles al ciudadano, la información relativa a la fecha y monto de las transferencias de recursos del programa.

4. Se verificó que los saldos en las cuentas bancarias de la SFA, al 31 de diciembre de 2016 por 103,109.8 miles de pesos y al 31 de agosto de 2017 por 18,041.0 miles de pesos se encontraron conciliados con el saldo pendiente de ejercer reportado en registros contables y presupuestales.

Registro e información financiera de las operaciones

5. Se constató que la SFA y la SEPUIT registraron contable y presupuestalmente los ingresos y los egresos de los recursos del PDR 2016 por 103,109.8 miles de pesos, más rendimientos financieros por 4.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2016.

6. Durante la revisión de una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del programa por 85,072.7 miles de pesos, la SFA entregó evidencia documental por 73,712.5 miles de pesos; dicha información se encontró soportada en la documentación original justificativa y comprobatoria, cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se identificó con el sello de Operado con el nombre del programa y el ejercicio correspondiente; sin embargo, no se presentó la documentación justificativa y comprobatoria por 11,360.2 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto por 11,360.2 miles de pesos, la cual cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se identificó con el sello de Operado, "PDR 2016", por lo que se solventa lo observado.

Destino de los recursos

7. Al Gobierno del estado de Baja California Sur, le fueron entregados 103,109.8 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2016 fueron comprometidos en proyectos 103,109.8 miles de pesos, los tipos de proyectos correspondieron a los que se encuentran autorizados en la normativa. Al 31 de diciembre de 2016 se determinó un subejercicio a este corte del 100.0% y al 31 de agosto de 2017 se devengaron 85,072.8 miles de pesos, monto que representó el 82.5% de los recursos ministrados, por lo que a dichas fechas existieron recursos no devengados por 103,109.8 miles de pesos y 18,037.0 miles de pesos, que representan el 100.0% y 17.5%, de los cuales 5,616.9 miles de pesos corresponden a obras cuyo plazo de ejecución venció en julio de 2017; y 12,420.1 miles de pesos, a obras que todavía están dentro del plazo establecido para su conclusión, como se detalla a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016

DESTINO DE LOS RECURSOS
(miles de pesos)

Cons.	Proyecto	Comprometido	Devengado			No devengados	% de los recursos transferidos
			Al 31 de diciembre de 2016	Al 31 de Agosto de 2017	% de los recursos transferidos		
1	Remodelación de cancha de frontón del complejo deportivo INSUDE, La Paz.	1,483.5	0.0	1,392.8	1.4	90.7	0.1
2	Rehabilitación de Palacio de Gob. del Estado.	11,573.6	0.0	4,076.2	4.0	7,497.4	7.3
3	Pavimentación Calle Calafia, tramo Tedda a Mejibo, La Paz.	9,029.6	0.0	7,410.9	7.2	1,618.7	1.6
4	Reconstrucción de carpeta asfáltica calle José Ma. Morelos y Pavón, tramo Agustín Olachea, Comondú.	5,641.6	0.0	3,618.5	3.5	2,023.1	2.0
5	Pavimentación, Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado, Alumbrado Público, Banquetas y Guarniciones Calle Av. Sergio Noyola, tramo Ind. Salinera a Pablo A. Martínez, Mulegé.	12,461.4	0.0	8,463.1	8.2	3,998.3	3.9
6	Construcción y Pavimentación de Calle Jesús Garza Menchaca, Mun. de Comondú.	9,890.0	0.0	9,890.0	9.6	0.0	0.0
7	Pavimentación Calle Adolfo López Mateos, tramo Blvd. Niños Héroes a Álvaro Obregón.	19,582.2	0.0	18,314.7	17.8	1,267.5	1.2
8	Pavimentación Blvd. Luis Donaldo Colosio, tramo Damiana a Libramiento Santiago Oseguera, La Paz.	23,142.6	0.0	22,417.0	21.7	725.6	0.7
9	Pavimentación Calle Juan Dominguez Cota, tramo Antonio Rosales a 5 de mayo, La Paz.	10,052.2	0.0	9,489.6	9.2	562.6	0.5
10	Saneamiento de Agua Potable y Drenaje, Alumbrado, Comondú.	253.1	0.0	0.0	0.0	253.1	0.2
Total		103,109.8	0.0	85,072.8	82.5%	18,037.0	17.5%
Rendimientos Financieros no reintegrados a la TESOFE						4.0	
Recursos pendientes por Reintegrar a la TESOFE						5,616.9	
Recursos pendientes de Aplicación						12,420.1	

FUENTE: Pólizas y registros contables y presupuestales, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, documentación comprobatoria del gasto y el estado del ejercicio del gasto proporcionados por la SFA.

NOTA: Se incluyen los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SFA por 4.0 miles de pesos (véase resultados números 2 y 5 del presente informe).

16-A-03000-02-0571-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,620,957.96 pesos (cinco millones seiscientos veinte mil novecientos cincuenta y siete pesos 96/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por concepto de recursos que no fueron devengados al 31 de julio de 2017.

16-A-03000-02-0571-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 12,420,082.50 pesos (doce millones cuatrocientos veinte mil ochenta y dos pesos 50/100 M.N.), por la falta de aplicación de los recursos correspondientes a Proyectos de Desarrollo Regional; el Gobierno del estado de Baja California Sur deberá demostrar la aplicación de los recursos no devengados al 31 de agosto de 2017 en los objetivos del programa, o en caso contrario realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

8. El Gobierno del estado presentó de manera oportuna la solicitud de recursos a la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la SHCP, en hoja membretada con número de oficio núm. SFYA-522/2016 y firmada por el servidor público facultado, acompañada de la cartera de proyectos, calendario de ejecución y las notas técnicas; asimismo, celebró con la SHCP los Convenios para el Otorgamiento de Subsidios, previa entrega de los recursos por 103,109.8 miles de pesos, y cumplió con los requisitos establecidos por la normativa.

9. La SFA retuvo 300.2 miles de pesos que corresponden al cinco al millar del importe de cada una de las estimaciones de trabajo pagadas de las obras por contrato; sin embargo, no se acreditó su entero a la contraloría.

16-A-03000-02-0571-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 300,171.56 pesos (trescientos mil ciento setenta y un pesos 56/100 M.N.); el Gobierno del estado deberá demostrar el entero de los recursos a la Contraloría General del estado de Baja California Sur; en caso contrario deberá realizar el entero a la Tesorería de la Federación.

10. Se constató que no se destinaron recursos del programa PDR 2016 para el equipamiento de proyectos de inversión, pago de estudios, elaboración de proyectos ejecutivos, servicios y mantenimiento menor u análogos.

Obra pública

11. Con la revisión de una muestra de 8 expedientes técnicos de obra pública, contratados con recursos del programa PDR 2016, por la Secretaría de Planeación Urbana, Infraestructura y Transporte del Gobierno del estado de Baja California Sur (SEPUIT), se comprobó que 3 obras se adjudicaron por licitación pública nacional mediante los contratos núms. R23-SF-02-2016/115 por 14,127.4 miles de pesos, R23-SF-01-2016/117 por 19,451.7

miles de pesos y R23-SF-03-2016/118 23,002.6 miles de pesos y el contrato núm. R23-SL-03-2016/03 por 1,475.3 miles de pesos por invitación a cuando menos tres personas, de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos autorizados, se encuentran en el sistema electrónico de contrataciones gubernamentales (Compranet) y cumplió con los tiempos establecidos para la celebración de los actos; asimismo, los contratistas participantes, no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública. Adicionalmente, se constató que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa aplicable; los contratistas garantizaron mediante fianzas los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos al término de la obra. Sin embargo, de 4 expedientes se comprobó que la SEPUIT adjudicó 4 contratos con núms. R23-T1-03-2016/10 por 13,053.2 miles de pesos, R23-SF-03-2016/119 por 9,685.5 miles de pesos, R23-SF-03-2016/124 por 13,279.7 miles de pesos y R23-SI-01-2016/126 por 6,729.1 miles de pesos mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, no obstante que por su importe debieron adjudicarse por licitación pública, ya que no se ajustaron a los montos máximos autorizados; asimismo, no se acreditó de manera suficiente la excepción a la licitación a través de los dictámenes fundados, motivados y soportados.

16-B-03000-02-0571-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Baja California Sur realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión adjudicaron cuatro obras mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas; sin embargo, por su importe debieron adjudicarse por licitación pública, por lo que no se acreditó de manera suficiente la excepción a la licitación a través de los dictámenes fundados, motivados y soportados.

12. Con la verificación física de 7 obras seleccionadas en la muestra de auditoría, con recursos del programa PDR 2016, se identificó que en las obras con contrato núms. R23-SF-03-2016/124 y R23-SF-03-2016/119 se detectaron 15 conceptos de obra pagados no ejecutados por 977.0 miles de pesos (toma de agua potable de 3"x1/2" con tubo kitec de 1/2" de diámetro longitud de 10.00 m; suministro y aplicación de pintura vinílica ahulada marca comex; suministro y colocación de luminario de led de 60 watts, entre otros). Asimismo, con la visita de inspección física a la obra con contrato núm. R23-SF-01-2016/117 se constató que se encontraba concluida; sin embargo, los conceptos de obra ejecutados, por 54.9 miles de pesos, no cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

16-A-03000-02-0571-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,031,911.99 pesos (un millón treinta y un mil novecientos once pesos 99/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la

Federación, por el pago de conceptos de obra pagados no ejecutados, de las obras con contratos números R23-SF-03-2016/124 y R23-SF-03-2016/119; y el pago de conceptos de obra ejecutados que no cumplieron con las normas y especificaciones de construcción requeridas, correspondiente al contrato número R23-SF-01-2016/117.

13. Se constató que no destinaron recursos del programa PDR 2016 para la realización de obras por administración directa.

Gastos indirectos

14. Se verificó que el Gobierno del estado, no destinó recursos del programa PDR 2016 para gastos indirectos.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

15. Se constató que no se destinaron recursos del programa PDR 2016 para adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.

Transparencia

16. Con la revisión del rubro de Transparencia en el ejercicio de los recursos del programa PDR 2016, se constató el incumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del estado reportó únicamente de manera oportuna a la SHCP el informe del cuarto trimestre sobre el ejercicio, destino y evaluación de los recursos del programa de manera pormenorizada el avance físico a través de los formatos Nivel Financiero y Gestión de Proyectos; sin embargo, no se acreditó que fueran publicados en su página de Internet ni en otro medio de difusión local accesible al ciudadano; asimismo, la información reportada no fue de calidad ni congruente con la información contable.
- b) No presentó evidencia de que se dispuso de un Programa Anual de Evaluación (PAE); de los resultados de las evaluaciones, ni de que éstas se realizaron.
- c) La SFA no acreditó haber publicado en su página de internet ni en otros medios accesibles al ciudadano la descripción de las obras y acciones a realizar al término del ejercicio los resultados alcanzados.
- d) La publicidad, información y documentación del programa no incluyó las leyendas "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" y "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales".

16-B-03000-02-0571-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Baja California Sur realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las obligaciones en materia de transparencia en el ejercicio de los recursos del programa Proyectos de Desarrollo Regional 2016, establecidos por la normativa.

17. Se constató que el Gobierno del estado incluyó en su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público que presentan al Poder Legislativo del estado, la información relativa a la aplicación de los recursos del programa PDR 2016 para la ejecución de los proyectos autorizados.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 6,953.1 miles de pesos.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 12,420.1 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 8 observación (es), de la(s) cual (es) 1 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 7 restante (s) generó (aron): 1 Recomendación (es), 3 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 103,109.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California Sur mediante el programa Proyectos de Desarrollo Regional; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el Gobierno del Estado de Baja California Sur no había devengado la totalidad de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de agosto de 2017 no había devengado el 12.0% de los recursos por un monto de 12,420.1 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Baja California Sur incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos; así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; por un importe de 6,953.1 miles de pesos, el cual representa el 6.7% de la muestra auditada que corresponde principalmente a los recursos que no se devengaron en los plazos establecidos para la

terminación de las obras, entre otros; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del estado no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa Proyectos de Desarrollo Regional, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se comprobaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión el programa Proyectos de Desarrollo Regional, ya que el Gobierno del Estado de Baja California Sur proporcionó a la SHCP únicamente de manera oportuna el cuarto informe trimestral previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; sin embargo, no fueron publicados en su página de Internet ni en un medio local oficial de difusión; asimismo, no presentó evidencia de que se dispuso de un Programa Anual de Evaluación (PAE).

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California Sur no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa Proyectos de Desarrollo Regional, ajustada a la normativa que regula su ejercicio.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. Raymundo Montiel Patiño

L.C. Lucio Arturo López Ávila

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas y Administración (SFA), así como, de Planeación Urbana, Infraestructura y Transporte (SEPUIT), ambas del Gobierno del estado de Baja California Sur.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo; 107, fracción I, párrafo tercero, y 110.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 71, 72 y 79.
3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 41, 42, 43, 44, 46, fracción VIII y 55.
4. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 96, 131 y 143.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, artículos 4, 5 y 11.

Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, cláusulas primera, sexta, décimo tercera y décimo cuarta.

Lineamientos de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional, numerales 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 28 y 29.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CG/4020/2017 de fecha 09 de noviembre de 2017, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 3, 7, 9, 11, 12 y 16 se consideran como no atendidos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
MEJOR FISCALIZACION



2017 NOV 10 PM 2:34

Gobierno del Estado de Baja California Sur.
Contraloría General.
Dirección de Contralorías Internas y Programas Federales.

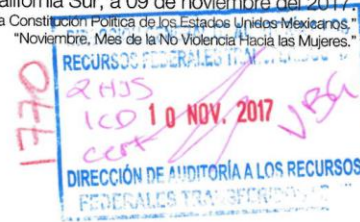
Oficio: CG/4020/2017.
Asunto: Se envía información.

DIRECCION GENERAL DE
AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "D"

La Paz, Baja California Sur, a 09 de noviembre del 2017.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."
"Noviembre, Mes de la No Violencia Hacia las Mujeres."

Lucio Arturo López Ávila
Director General de Auditoría a los
Recursos Federales Transferidos "D"
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.



En seguimiento a la Auditoría número 571-DS-GF, denominada "Proyectos de Desarrollo Regional" (PDR), ejercicio fiscal 2016; anexo copia certificada del oficio número SFyA-DPyCP-1248/2017, suscrito por el Director de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno de Baja California Sur, Iván Edgardo Pulido Cruz, por medio del cual, proporciona un disco magnético certificado con documentación comprobatoria de la aplicación de recursos por \$11'360,251.08 (Once millones trescientos sesenta mil doscientos cincuenta y un pesos 08/100 M.N.), en respuesta al resultado 07, procedimiento 3.1. Lo anterior, para dar atención al requerimiento realizado por esa Instancia Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.

Atentamente

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
10 NOV 2017
9:48 AM
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

3hojas
1col.

Sonia Murillo Manríquez
Contralora General



CONTRALORIA
GENERAL

Recibo 106
13 NOV 2017
JPC

- c.c.p.- Isidro Jordán Moyrón.- Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno de B.C.S.- Para su seguimiento.
- c.c.p.- José Luis Escalera Morfín.- Secretario de Planeación Urbana, Infraestructura y Transporte del Gobierno del Estado de B.C.S.- Para su seguimiento.
- c.c.p.- Luis Enrique García Sánchez.- Subsecretario de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno de B.C.S.- Para su seguimiento.
- c.c.p.- Iván Edgardo Pulido Cruz.- Director de Política y Control Presupuestario de la SFyA del Gobierno de B.C.S.- Para su seguimiento.
- c.c.p.- María de los Ángeles Perdomo Marín.- Asesor Jurídico de la DPYCP de la SFyA del Estado de B.C.S.- Para su seguimiento.
- c.c.p.- Mario Alberto León Corazón.- Contralor Interno de la SEPUIT del Gobierno del Estado de B.C.S.- Para su seguimiento.
- c.c.p.- Norman Nava Rojas.- Subdirector de Enlace Operativo de Programas Federales de la Contraloría General de B.C.S.- Para su seguimiento.
- c.c.p.- Expediente.
- c.c.p.- Archivo.
- *SMM/NNR/MSG/JABM

Ignacio Alénde entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.
Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>